

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

CIRCULAR No. = 5 1 =

PARA: OPERADORES DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA
BASICA CONMUTADA LOCAL Y TELEFONÍA PÚBLICA
BASICA CONMUTADA LOCAL EXTENDIDA

DE: DIRECCION EJECUTIVA.

ASUNTO: CONSUMO BASICO DE SUBSISTENCIA. APLICACIÓN EN
LA FACTURACIÓN HASTA EL 31 DE JULIO DE 2004.

FECHA:

El pasado 18 de Mayo de 2004, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones expidió la Resolución CRT 1008 del 2004, por la cual se modificó el artículo 5.3.3 de la Resolución CRT 087 de 1997. En el artículo segundo de la mencionada Resolución, se estableció que los operadores obligados a aplicar el subsidio a los estratos socioeconómicos menos favorecidos debían mantener los doscientos cincuenta (250) impulsos hasta el 31 de julio de 2004.

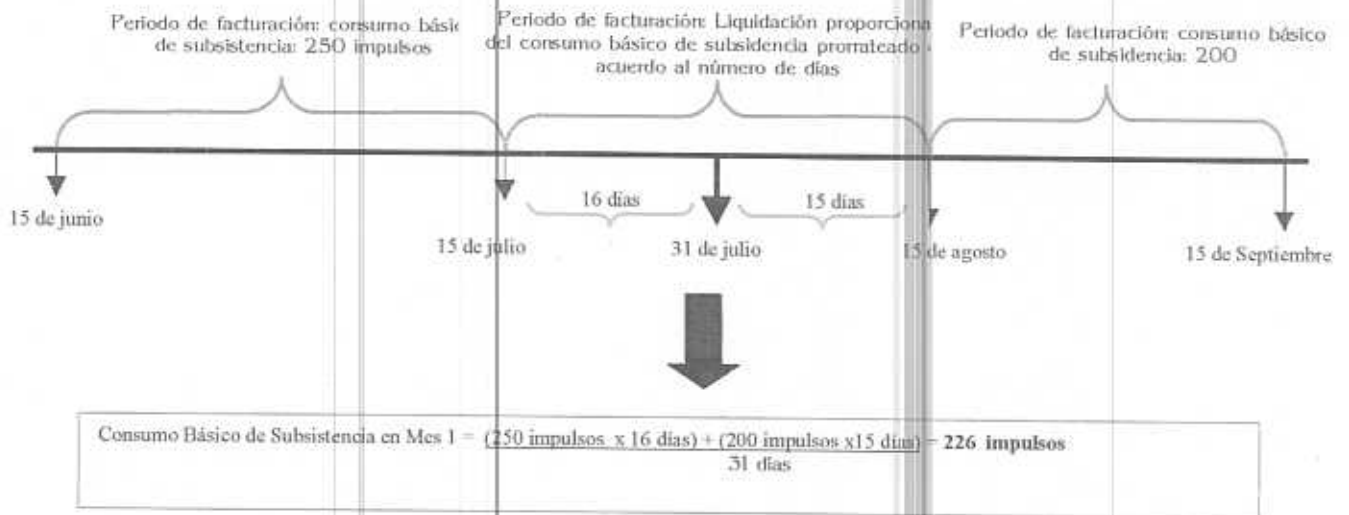
Una vez promulgada la regulación a la que se ha hecho referencia, se hizo evidente que no todos los ciclos de facturación de los operadores de TPBCL y TPBCLE inician el día primero de cada mes, razón por la cual se hace necesario dar alcance a las disposiciones contempladas en el artículo segundo "plazo de aplicación", de la mencionada Resolución CRT 1008 de 2004.

Así las cosas, para salvaguardar el derecho de los usuarios de contar con doscientos cincuenta (250) impulsos subsidiados hasta el 31 de julio del 2004 y facilitar el proceso de facturación, se hace necesario que los operadores calculen el número de impulsos a subsidiar prorateando los valores de doscientos cincuenta (250) impulsos y doscientos (200) impulsos, de acuerdo con el número de días del periodo de facturación correspondientes a la aplicación de cada valor.

Con el fin de ilustrar lo anterior, se presenta el siguiente ejemplo, el cual parte del supuesto que el periodo de facturación definido por el operador inicia el día 15 de un mes y culmina el día 15 del siguiente mes:



CRT



La presente Circular fue aprobada por el Comité de Expertos del 24 de junio de 2004, tal y como consta en el Acta 409.

Cordialmente,

MAURICIO LOPEZ CALDERÓN
Director Ejecutivo

CDG/LMD
Código de proyecto: 2000-8-34

CRT

Radicación: 
* 200451190 *

Fecha: 28/06/2004 - 17:02:58

Proceso: 4000 MERCADEO

Destino: OPERADORES DE SERVICIO DE TELEFONIA PBCL Y PBCLE

Asunto: CONSUMO BASICO DE SUBSISTENCIA APLICACION EN LA

me